

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Coordinación Zonal 3-INEC

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se registrará por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*

Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio”;

Que, el Art. 10 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS.

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*

Que, con documento 102-2022-BM-LC6-EC de 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Que, mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”;** en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: *“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

jurisdicción.”

Que, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que:“(…) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026, Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Que, con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0028-M de fecha 10 de enero del 2023, la Sra. Coordinadora General Administrativa Financiera, remite para conocimiento y aplicación según el ámbito de competencias la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, director ejecutivo, en la cual resolvió "Expedir el “MANUAL OPERATIVO (MOP) Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN LABORAL (PGL), ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR”, socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

fecha 10 de enero del 2023.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0074-M, de fecha 10 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de abril de 2023, el Coordinador del Proyecto PMU, informa a los Directores de Área del INEC, lo siguiente: “Por medio del presente se informa que se ha realizado una actualización al Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, misma que cuenta con No Objeción del Banco Mundial.”

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-1901-M, de fecha 19 de julio del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro resuelve designar al Lcdo. Alfonso Salazar como Responsable Zonal de la “Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR”, desde la presente fecha hasta nueva disposición.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, el Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Que, mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C de fecha 16 de mayo de 2024 el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Que, con fecha 16 de julio de 2024, el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo suscribe la resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024, en la cual resolvió: "Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se emitió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M de fecha 22 de julio de 2024 la Señora Coordinadora General Administrativa Financiera informa el Incremento Presupuestario Proyecto de Inversión: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" de \$ 4'657.631,86.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1737-M, de fecha 26 de julio del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 021-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 16 de julio 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-1822-M, de fecha 06 de agosto del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa como responsable de la fase de Actualización Cartográfica (A2) de la ENIGHUR al Ing. Rafael Medina - Responsables de la Gestión de Cartografía Estadística.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-2967-M, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 030-DIREJ-DIJU-NI-2024 de fecha 18 de noviembre 2024, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo.

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2024-0969-M, de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" componente 1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales 2025, lo cual es socializado por el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-3441-M, de fecha 29 de diciembre de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: "(...) Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario".

Que, mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Que, a través de correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2025, El Sr. Alejandro

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

Medina Giopp, Economista de Banco Mundial emite la no objeción al Plan de Adquisiciones, el mismo que es socializado por el Sr. Vicente Naranjo- Analista de Proyecto PMU con fecha del 01 de abril de 2025.

Que, a fin de garantizar la transferencia de recursos para la ejecución de las Operaciones Estadísticas, y en cumplimiento a las condiciones del préstamo, se ha considerado necesario plasmar los requerimientos de adquisición en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas en el documento Systematic Tracking Of Exchanges In Procurement, (STEP) conocido como documento de seguimiento sistemático de los intercambios en la contratación, además se cuenta con el Manual Operativo BM, que plasma las acciones a realizar durante la el ciclo de vida del proyecto, por lo que se ha procedido a verificar que el presente requerimiento se encuentre en el STEP con el código EC-INEC-489903-NC-RFB - Contratación de servicio de transporte de camionetas - Centro - C2 -ENIGHUR, lo cual fue socializado mediante correo electrónico de fecha 23 de abril de 2025.

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo del 2025, El Ing. Vicente Naranjo socializa la última aprobación al Plan de Adquisiciones del Banco Mundial.

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de junio del 2025, El Ing. Vicente Naranjo socializa la No Objeción al Plan de Adquisiciones del Banco Mundial.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1117-M de fecha 05 de junio de 2025 el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo, emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ENIGHUR y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. NEC-CZ3C-GOPZ-2025-1116-M, de fecha 05 de junio de 2025 por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1121-M, de fecha 05 de junio de 2025, el Lic. Alfonso Salazar, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita la gestión de aprobación de Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado para la
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1429-M, de fecha 05 de junio de 2025, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro aprueba el Informe de Necesidad, TDR, Información y Condiciones Adicionales y Estudio de Mercado para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2-ENIGHUR,** de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Responsable de Gestión de

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

Operaciones de Campo mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1122-M, de fecha 05 de junio de 2025.

Que, mediante Oficio Nro. INEC-CZ3C-2025-0292-O, de fecha 06 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, SOLICITA EL DICTAMEN Y/O PRONUNCIAMIENTO: "Contratación de servicio de transporte de camionetas - Centro C2- ENIGHUR".

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2025-0504-M, de fecha 16 de junio de 2025 la Sr. Luis B. Lara Bolaños Director de Planificación y Gestión Estratégica, socializa la matriz de la Programación Anual de la Planificación al 15 de junio de 2025, la cual el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento para trámites pertinentes, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1518-M, de fecha 16 de junio de 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1538-M, de fecha 19 de junio del 2025, el señor Coordinador Zonal 3 - Centro delega al Ing. Paulo César Cevallos Chimborazo, la gestión de Compra de Bienes y Servicios que serán sujetos dentro de los procesos de Contratación en el marco de la Cooperación con organismos Internacionales y Multilaterales en la Coordinación Zonal 3 INEC.

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0401-O, de fecha 22 de junio de 2025, Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, emite el Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular.

Que, mediante Oficio Nro. INEC-CZ3C-2025-0349-O, de fecha 23 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro pone en conocimiento el Dictamen de Pertinencia para el Arrendamiento de vehículos para ejecutar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales ENIGHUR. INEC Coordinación Zonal 3 (proceso 352).

Que, mediante correo electrónico de fecha 23 de junio de 2025, se solicita la emisión de la verificación del proceso en el Sistema STEP y la misma fecha se entrega la Certificación STEP correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1574-M de fecha 23 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza la liquidación de vacaciones del Funcionario Alfonso Obdulio Salazar Vera correspondiente a los periodos 2023 - 2024 y 2024 -2025; las cuales hará uso a partir del 1 de Julio del 2025 y designa al Eco. Jorge Teófilo Almeida Almeida como Responsable Zonal de la "Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR" en Desempeño de Funciones a partir del 1 de Julio del 2025.

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1277-M, de fecha 26 de junio de 2025, el Sr. Alfonso Salazar, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita la gestión para autorización de inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 - ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1629-M, de fecha 26 de junio de 2025, El Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del trámite de aval para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO - C2 ENIGHUR, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Responsable de Gestión de Operaciones de Campo mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1278-M, de fecha 26 de junio 2025.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2024-1279-M, de fecha 26 de junio de 2024 el Sr. Alfonso Salazar, Responsable Zonal del Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C1- Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales – ENIGHUR, solicita a la Señora Responsable del Proceso Financiero, la emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 - ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1640-M, de fecha 27 de Junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita la autorización de Aval, para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- Zonal Centro- C2- ENIGHUR y con Memorando Nro. INEC-INEC-2025-0559-M, de fecha 27 de Junio de 2025 la Sra. Directora Ejecutiva manifiesta textualmente que *“se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS- ZONAL CENTRO- C2- ENIGHUR, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente. Previo al proceso respectivo, las áreas involucradas revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto.”*

Que, mediante memorando Nro. INEC-INEC-2025-0559-M, de fecha 27 de junio de 2025, La Sra. Directora Ejecutiva manifiesta textualmente que *“se procede a autorizar el registro de la solicitud de aval de egresos no permanentes y posterior emisión de certificación presupuestaria requerida por el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C1 Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares Urbanos y Rurales - ENIGHUR , para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2- ENIGHUR de la Coordinación Zonal 3 INEC, de acuerdo al detalle descrito en el memorando de la referencia, a fin de que proceda con el trámite de conformidad con la normativa vigente. Previo al proceso*

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

respectivo, las áreas involucradas revisarán los documentos habilitantes en el marco de sus competencias, a fin de que se encuentren conforme a las disposiciones legales emitidas para el efecto.”

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1653-M, de fecha 27 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, pone en conocimiento la Autorización del Aval para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- Zonal Centro- C2- ENIGHUR.

Que, mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1671-M de fecha 30 de junio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro solicita al Coordinador General Administrativo Financiero la Consolidación y Aprobación del Aval Nro. 38 para la Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas- Zonal Centro- C2- ENIGHUR.

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-RFZ-2025-0363-M, de fecha 02 de julio de 2025, la Sra. Responsable del Proceso Financiero, emite la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 625 y Aval Nro. 38 para la “Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Centro - C2 -ENIGHUR”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2025 el Sr. Vicente Naranjo Especialista de Proyecto PMU, en contestación a los correos remitidos por la Ing. Santiago Andocilla en los cuales remite la Solicitud de Ofertas (SDO) y Anuncio Específico para revisión, da su visto bueno indicado textualmente “*Ok continuar*”.

Que, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2025-1765-M de fecha 07 de julio de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro autoriza el inicio del proceso, autoriza no tomar en consideración la sugerencia para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación para el proceso de “Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Centro - C2- ENIGHUR”, autoriza la conformación del Comité de Evaluación y Calificación para el proceso de “Contratación de Servicio de Transporte de Camionetas - Centro - C2- ENIGHUR” y designa al administrador del contrato del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – CENTRO – C2- ENIGHUR, según lo solicitado mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2025-1376-M, de fecha 07 de julio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0327-M de fecha 09 de julio de 2025 el Sr. Paulo Cevallos Responsable del Proceso Administrativo solicita a la señora Paola Barona la revisión del SDO, Anuncio Especifico, y elaboración de Resolución de inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL CENTRO - C2 ENIGHUR.

En uso de las facultades que le confiere la ley y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 ratificada mediante resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 – ENIGHUR”, signado con el código EC-INEC-489903-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Ofertas elaboradas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - CENTRO - C2 – ENIGHUR”, signado con el código EC-INEC-489903-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de las Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Ofertas, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para el proceso precontractual del proceso signado con código EC-INEC-489903-NC-RFB, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargaran de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Delegado de la máxima autoridad: Luis Alberto Fonseca Vinueza con C.C.1804265005, Asistente Estadístico Zonal.
- Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Rafael Wilfrido Medina Pico con C.C. 1803228764, Digitalizador Cartográfico Zonal.
- Un profesional afín al objeto de la contratación: Andrés Francisco Carranco Báez con C.C. 1722103643, Analista de Cartografía Estadística 2 Zonal.
- Secretario/a: Pedro Javier Toaza Cepeda con C.C. 1804089991, Asistente Administrativo Zonal.

Adicionalmente, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de solicitud de Ofertas y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Gestión Administrativa de la Coordinación Zonal 3 del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las

Resolución Nro. INEC-CZ3C-2025-0035-R

Ambato, 09 de julio de 2025

Regulaciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 5.- La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación

Dado y firmado en la ciudad de Ambato

Por delegación de la Directora Ejecutiva

Documento firmado electrónicamente

Ing. Luis Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

Referencias:

- INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2025-0327-M

Anexos:

- sdo_centro-enighur_.doc
- sdo_centro-enighur_-signed.pdf

eb